



AYUNTAMIENTO DE  
SANTIPONCE



## Para el buen gobierno de la Feria 2022

Durante la Feria 2022, que celebramos del 28 de septiembre al 2 de octubre, nuestro pueblo se convierte en un lugar de encuentro para vecinos y visitantes en un ambiente festivo.

Para garantizar la cívica convivencia, hago públicas las siguientes indicaciones de organización

PRIMERA.- Respecto a los horarios, niveles de ruidos, venta y consumo de bebidas alcohólicas, alimentos, etc.... en el Recinto Ferial, se recuerda el debido cumplimiento de la normativa legal en materia medioambiental, de sanidad, y de apertura de establecimientos (no permitiéndose la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos no autorizados para ello), así como el resto de disposiciones recogidas en la Ordenanza Municipal de Feria (publicada en el BOP, nº 237, de 13 de octubre de 1993).

SEGUNDA.- Si acude al Recinto Ferial con caballos estará obligado a transitar exclusivamente por el circuito del Recinto Ferial, finalizando su estancia en el mismo a las 19:00 horas.

TERCERA.- Limpieza y recogida de residuos.

En el Recinto Ferial del Real los residuos domiciliarios generados deberán disponerse en bolsas cerradas y permanecerán en el interior de la caseta hasta el momento de depositarlos en los contenedores que para tal fin se han ubicado junto a los WC (aseos) situados en el lateral de la Caseta "La Romana" quedando totalmente prohibido depositar los residuos en la entrada de la caseta ni trasladar dentro del real los contenedores.

CUARTA.- El horario de carga y descarga de mercancías durante los días de feria es de 10:00h a 12:00h quedando terminantemente prohibido la circulación por el recinto ferial cualquier vehículo no vinculado a las fuerzas de seguridad o mantenimiento del Ayuntamiento.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Santiponce ha instalado servicios públicos (WC) para el uso durante la feria y hace un llamamiento a toda la ciudadanía para el buen uso y mantenimiento de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE  
SANTIPONCE



#### SEXTA.- Seguridad Ciudadana

La Policía Local de Santiponce, de conformidad con lo previsto en el art. 18 de la Ley Orgánica 4/2015, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, podrá realizar las comprobaciones necesarias para impedir que en las vías, lugares y establecimientos públicos se porten o utilicen armas, artificios pirotécnicos o cualquier otro medio susceptible de ser empleado para la agresión, procediéndose a su decomiso y denuncia, con objeto de prevenir la comisión de cualquier delito o el peligro para seguridad de las personas o las cosas.

Asimismo, los agentes de la Policía Local podrán proceder por razones de seguridad y convivencia ciudadana a intervenir los envases y botellas de vidrio de bebidas que se porten en las vías públicas donde se celebre la Feria cuando se presuma que van a ser utilizadas para cometer algunas de las conductas prohibidas.

SÉPTIMA.- Se prohíbe la concentración de personas para el consumo de alcohol fuera de las casetas en el Recinto Ferial, de conformidad con la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 7/2006, de 24 de octubre, exceptuando la zona indicada para este uso.

En Santiponce, a 28 de septiembre de 2022

Ayuntamiento de Santiponce